



**AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO**
21820 (HUELVA)

10 JUN 2009

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2009**

En la Lucena del Puerto (Huelva), siendo las veintiuna horas del día cuatro de junio de dos mil nueve, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Mora Ruiz, los Sres/as. Concejales/as: D. Antonio Ruesga Mora, D. Juan Manuel Ojuelos Pérez y miembros todos/as ellos/as de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento; asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación Dña. Inmaculada Rascón Córdoba.

No asiste Dña. Socorro Moro Regidor, quién justificó su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procede a analizar los puntos comprensivos del Orden del Día, determinados previamente en el Decreto de Convocatoria nº. 91/2008, de 3 de junio, adoptándose los siguientes acuerdos:

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente requiere la emisión de informe en relación con el expediente sancionador iniciado contra Dña. Remedios Galván Picón, por eliminación de cubierta vegetal y remoción de terreno en el Monte Madrona y Valpajoso.

La Delegación de Economía y Hacienda en Huelva solicita la introducción de los datos correspondientes al Presupuesto del año 2009 en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda, Oficina Virtual para las Entidades Locales.

Visto dicho escrito por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano, se acuerda comunicar a La Delegación de Economía y Hacienda en Huelva que este Ayuntamiento aún no ha aprobado el Presupuesto del año 2009, y que una vez que se haya aprobado el mismo se procederá a la introducción de datos en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)**

La Secretaria General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva solicita la remisión de copia de la liquidación del presupuesto del año 2008.

Visto dicho escrito por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano, se acuerda comunicar a la Delegación de Economía y Hacienda que hasta la fecha la liquidación del presupuesto del año 2008 no ha sido objeto de aprobación, remitiendo copia a dicho organismo una vez que dicha liquidación haya sido aprobada.

El Negociado de Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva notifica Decreto por el que se determinan las condiciones concretas para la aplicación de los fondos de los que este Ayuntamiento ha sido beneficiario dentro del Programa de Ayuda Financiera para los Municipios de la Provincial, ascendiendo la cantidad total recibida a 200.807,43 €.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias solicita la confirmación del saldo deudor de este Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2008, que según dicho escrito asciende a 2.477,57 €.

El Servicio de Planes y Obras de la Diputación Provincial notifica Decreto por el que se aprueba la certificación nº 1 de la Obra "Circuito Biosaludable en Plaza Doñana, Alumbrado y Pavimentación", por importe de 35.558,67 €, correspondiente al del Plan Provincial Complementario del año 2008.

La Delegación Provincial de la Obras Públicas y Transportes remite informe favorable para la celebración de la Actividad "Paseo Cicloturista Lucena del Puerto el Parador".

El Servicio de Gestión Tributaria remite certificado relativo a la recaudación líquida obtenida en periodo voluntario correspondiente al ejercicio 2007, al objeto de poder acreditar el esfuerzo fiscal del municipio.

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, remite Resolución otorgando autorización referente a la instalación eléctrica de Reforma del centro de distribución denominado "Centro" en Lucena del Puerto.



**AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)**

La Delegación Provincial de la Consejería de Salud remite copia de las actas levantadas por el Servicio de Inspección para la incoación de los oportunos expedientes sancionadores.

La Secretaría General de la Diputación Provincial notifica del acuerdo adoptado por el Pleno de aprobación de Moción presentada por el Grupo Socialista para promover una gestión energética eficiente en la acción local.

La Secretaría General de la Diputación Provincial notifica del acuerdo adoptado por el Pleno de aprobación de Moción presentada por el Grupo Socialista sobre medidas del Gobierno en lamedora de los pagos de deudas pendientes a empresas y autónomos.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración remite Resolución del Recurso de Alzada dictado pro el Sr. Ministro correspondiente al expediente "Acondicionamiento Calle Pasadera".

La Subdelegación del Gobierno en Huelva comunica que la autorización para la instalación de cámaras de videovigilancia en el Parque V Centenario de esta localidad corresponde al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

La Delegación de Economía y Hacienda en Huelva remite nota informativa sobre el proceso de distribución de 2009 el epígrafe 761.2 "Servicio de Telefonía Móvil" de las Cuotas Nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente notifica autorización para corta de eucaliptos en la parcela denominada "Gavilán" a solicitud de Dña. Josefa Rincón Suárez.

La Tesorería General de la Seguridad Social reitera la necesidad de que se aporte por el Ayuntamiento un informe sobre del Plan de Viabilidad de esta Corporación durante el periodo de amortización del aplazamiento de deudas concedido a este Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)**

La Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en sendos escritos, notifica las Resoluciones por las que se acuerda la inadmisión a trámite de las solicitudes de subvención realizadas desde este Ayuntamiento para: Equipamiento, Mantenimiento, Reformas y Eliminación de Barreras en Primera Infancia.

La Comisión del Mercado de la Telecomunicaciones remite nota informativa sobre la obligación de presentación de la declaración de ingresos brutos de explotación y sobre la necesidad de los operadores de notificar su intención de continuar con la explotación de las redes y de la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas que está inscrito en el registro de operadores.

La Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria remite notificación de inicio del procedimiento de compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas, por las cantidades de 16.076,34 €, y 12.217,46 € correspondientes a las Retenciones de Trabajo del Personal de los años 2006 y 2007 respectivamente.

3.- PETICIONES, ESCRITOS E INSTANCIAS.

INSTANCIA DE D. ANDRÉS JAVIER CASTO BARTOMEU, REGISTRO DE ENTRADA 826/07-04-09 DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ENGANCHE DE AGUA EN PRECARIO EN SU FINCA "LOS CARRASCALES" DE LUCENA DEL PUERTO.- Visto el escrito presentado por el interesado solicitando autorización por este ayuntamiento para la instalación de acometida de agua en precario en la Finca denominada "Los Carrascales", en el término municipal de este municipio, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Andrés Javier Casto Bartomeu para iniciar los trámites oportunos ante la Mancomunidad de Aguas del Condado, conducentes a la instalación de acometida de agua en precario en la Finca denominada "Los Carrascales", en el término municipal de Lucena del Puerto.

Segundo.- La presente autorización para la instalación de acometida de agua en precario se concede exclusivamente para uso ganadero de la finca, quedando expresamente prohibido cualquier otro uso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Mancomunidad de Aguas del Condado".



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

Tercero.- Comunicar al interesado que de acuerdo con lo previsto en el informe técnico municipal, la presente licencia se otorga bajo la condición de la observancia de seis meses para iniciar las obras desde la notificación de la misma y de treinta y seis meses para la finalización de las mismas desde la concesión de la licencia.

EXPEDIENTE Nº V.A.04/09, REGISTRO DE ENTRADA Nº 944/24-04-09, DE SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO EN CONEXIÓN C/ SAN SEBASTIÁN CON PLAZA DIEGO DE OYON, DE LUCENA DEL PUERTO, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. ANTONIO REGIDOR DOMINGUEZ.- Examinado el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda:

Primero.- comunicar a D. ANTONIO REGIDOR DOMINGUEZ "que no se considera procedente la concesión de la Licencia de Municipal de vado para la instalación de placa de vado para la reserva de espacio de acceso a garaje en la situación de referencia según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A) en su art. 148.4 se trata de una zona de influencia con el inconveniente urbanístico de la tipología de la edificación, las condiciones de la circulación de vehículos y el tránsito peatonal."

EXPEDIENTE Nº SEGR-AGRUP 01/06 DE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN EN SUELO NO URBANO INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. LUIS ALFONSO REALES BRAVO EN LA FINCA SITA EN LOS VILLARES, DE LUCENA DEL PUERTO.- Examinada la solicitud y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que establece lo siguiente:

"A petición de los solicitantes, se revisa el expediente de segregación y agrupación de la finca urbana sita en Los villares, del cual se desprende:

1. La segregación de la **finca A matriz**, sita en los "Villares", con una cabida de cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y ocho centiáreas (equivalentes a 54.458,00 m²), de las cuales, cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta centiáreas (equivalentes a 46.470,00 m²) corresponden a terreno rustico, y el resto, es decir, setenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas (equivalentes a 7.988,00 m²) corresponden a terreno urbanizable, de los cuales se pretende segregar una porción, como **finca B** identificada con la referencia catastral nº **1411255QB0311S0001XZ**, cuya extensión



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

2. original, de 0 Ha. 0 a. 46 ca., (equivalentes a 46,00 m²) de la finca A antes descrita, quedando ésta con una superficie resultante de cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y doce centiáreas (equivalentes a 54.412,00 m²), de las cuales, cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta centiáreas (equivalentes a 46.470,00 m²) corresponden a terreno rustico, y el resto, es decir, setenta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas (equivalentes a 7.942,00 m²).
3. Agrupación de la **finca B** identificada con la referencia catastral nº **1411255QB0311S0001XZ**, cuya extensión original, de 0 Ha. 0 a. 46 ca., (equivalentes a 46,00 m²) con la otra **finca C matriz** en C/ Arriba nº 62 identificada con la referencia catastral nº **1411224QB0311S0001IZ**, cuya extensión original, es de unos 160,00 m² resultando una **finca D**, con una extensión de **206,00 m²** a favor de Doña. María de Luz Garrochena Reyes, provista de Documento Nacional de Identidad, 75.525.315-P.

Por lo que la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de agregación y segregación solicitada por Luis Alfonso Reales Bravo, en calidad de herederos D. Manuel Reales Vivas.

Segundo.- Condicionar la licencia a lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales.

Tercero.- Comunicar al interesado que deberá presentar en el plazo de tres meses la escritura pública en la que se contenga el acto segregación, haciéndole saber que la no presentación en plazo de la misma determina la caducidad de esta licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Cuarto.- Comunicar asimismo al interesado que, de acuerdo con los artículos 9 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo de la Ley del Catastro Inmobiliario, deberá procede a formalizar ante el Catastro la declaración conducente a la incorporación de la alteración producida en la finca objeto de agregación y segregación, en los plazos previsto en el punto segundo del último precepto mencionado.



**AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO**
21820 (HUELVA)

EXPEDIENTE Nº SEGR-AGRUP 02/06 DE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACION Y AGRUPACION EN SUELO NO URBANO INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. LUIS ALFONSO REALES BRAVO EN LA FINCA SITA EN LOS VILLARES, DE LUCENA DEL PUERTO. - Examinada la solicitud y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que establece lo siguiente:

"A petición de los solicitantes, se revisa el expediente de segregación y agrupación de la finca urbana sita en Los villares, del cual se desprende:

4. La segregación de la **finca A matriz**, sita en los "Villares", con una cabida de cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y doce centiáreas (equivalentes a 54.412,00 m²), de las cuales, cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta centiáreas (equivalentes a 46.470,00 m²) corresponden a terreno rustico, y el resto, es decir, setenta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas (equivalentes a 7.942,00 m²) corresponden a terreno urbanizable, de los cuales se pretende segregar una porción, como **finca B** identificada con la referencia catastral nº **1411254QB0311S0001DZ**, cuya extensión original, de 0 Ha. 0 a. 51 ca., (equivalentes a 51,00 m²) de la finca A antes descrita, quedando ésta con una superficie resultante de cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta y una centiáreas (equivalentes a 54.361,00 m²), de las cuales, cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta centiáreas (equivalentes a 46.470,00 m²) corresponden a terreno rustico, y el resto, es decir, setenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas (equivalentes a 7.891,00 m²).
5. Agrupación de la **finca B** identificada con la referencia catastral nº **1411254QB0311S0001DZ**, cuya extensión original, de 0 Ha. 0 a. 51 ca., (equivalentes a 51,00 m²) con la otra **finca C matriz** en C/ Arriba nº 64 identificada con la referencia catastral nº **1411225QB0311S0001JZ**, cuya extensión original, es de unos 183,00 m², resultando una **finca D**, con una extensión de **234,00 m²** a favor de Doña. Vicenta Regidor Barroso, provista de Documento Nacional de Identidad, 29.700.074-J.
Por lo que la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de agregación y segregación solicitada por Luis Alfonso Reales Bravo, en calidad de herederos D. Manuel Reales Vivas.

Segundo.- Condicionar la licencia a lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

Tercero.- Comunicar al interesado que deberá presentar en el plazo de tres meses la escritura pública en la que se contenga el acto de segregación, haciéndole saber que la no presentación en plazo de la misma determina la caducidad de esta licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Cuarto.- Comunicar asimismo al interesado que, de acuerdo con los artículos 9 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo de la Ley del Catastro Inmobiliario, deberá proceder a formalizar ante el Catastro la declaración conducente a la incorporación de la alteración producida en la finca objeto de agregación y segregación, en los plazos previstos en el punto segundo del último precepto mencionado.

EXPEDIENTE Nº SEGR-AGRUP 03/06 DE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACION Y AGRUPACIÓN INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. LUIS ALFONSO REALES BRAVO EN LA FINCA SITA EN LOS VILLARES, DE LUCENA DEL PUERTO.- Examinada la solicitud y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que establece lo siguiente:

**A petición de los solicitantes, se revisa el expediente de segregación y agrupación de la finca urbana sita en Los villares, del cual se desprende:*

6. La segregación de la **finca A matriz**, sita en los "Villares", identificada en la escritura presentada, con una cabida de cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta y una centiáreas (equivalentes a 54.361,00 m²), de las cuales, cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta centiáreas (equivalentes a 46.470,00 m²) corresponden a terreno rustico, y el resto, es decir, setenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas (equivalentes a 7.891,00 m²) corresponden a terreno urbanizable, de los cuales se pretende segregar una porción, como **finca B**, cuya extensión es de 0 Ha. 0 a. 112 ca., (equivalentes a 112,00 m²) de la finca A antes descrita, quedando ésta con una superficie resultante de cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuarenta y nueve centiáreas (equivalentes a 54.249,00 m²), de las cuales, cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta centiáreas (equivalentes a 46.470,00 m²) corresponden a terreno rustico, y el resto, es decir,



AYUNTAMIENTO
DE
LUCENA DEL PUERTO
21820 (HUELVA)

7. setenta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas (equivalentes a 7.779,00 m²).
8. Agrupación de la porción de la **finca B** cuya extensión original, de 0 Ha. 0 a. 112 ca., (equivalentes a 112,00 m²) con la otra **finca C matriz** en C/ Arriba nº 30 identificada con la referencia catastral nº **1411207QB0311S0001QZ**, cuya extensión original, es de unos 170,00 m² resultando una **finca D**, con una extensión de **282,00 m²** a favor de Doña. Juana María Borrero Orihuela, provista de Documento Nacional de Identidad, 44.235.412-H.

Por lo que la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de agregación y segregación solicitada por Luis Alfonso Reales Bravo, en calidad de herederos D. Manuel Reales Vivas.

Segundo.- Condicionar la licencia a lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales.

Tercero.- Comunicar al interesado que deberá presentar en el plazo de tres meses la escritura pública en la que se contenga el acto segregación, haciéndole saber que la no presentación en plazo de la misma determina la caducidad de esta licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Cuarto.- Comunicar asimismo al interesado que, de acuerdo con los artículos 9 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo de la Ley del Catastro Inmobiliario, deberá proceder a formalizar ante el Catastro la declaración conducente a la incorporación de la alteración producida en la finca objeto de agregación y segregación, en los plazos previsto en el punto segundo del último precepto mencionado.